



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Lic. AOF. MARIANO BARCA TARRILLO
Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos - Dirección de Personal

N° 342 -2023-OP-INSN

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Lima, 02 de junio de 2023

VISTO:

La Hoja de Envío de Trámite General con Registro N° 005286-2023-02/-OP-5347-23/UG-1435-23, sobre el Reconocimiento de Especialidad, promovido por el servidor profesional **Robert Miguel Ayamamani Villanueva**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1153 que regula la Política Integral de Compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, en su Artículo 8 establece la Estructura de la compensación económica que se otorga al personal de la salud en forma anual y está compuesta de valorizaciones entre ellas en el numeral 8.3 considera a la valorización Priorizada, se asigna al puesto, de acuerdo a situaciones excepcionales y particularmente relacionadas con el desempeño en el puesto por periodos mayores a (1) mes. Se registrará al tiempo que permanezca las condiciones de su asignación, considerándose en esta modalidad los puestos entre otros de acuerdo al inciso d) como Atención Especializada, concediendo el derecho al puesto en servicio especializado en los establecimientos estratégicos de salud del I nivel categoría 1-4 hasta el II nivel, del Ministerio de Salud o Gobiernos Regionales; debiendo cumplir adicionalmente con el perfil previamente determinado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2021-SA se aprueba los perfiles para la percepción de las valorizaciones priorizadas por Atención Primaria y Atención Especializada para los Profesionales de la Salud a que se refiere el Decreto legislativo N° 1153, el mismo que en su Artículo 3° define el Perfil para percibir la valorización priorizada por atención especializada, además de lo dispuesto en el literal d) del numeral 8.3 del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 115, siendo los siguientes:

- Título de segunda especialidad profesional
- Habilitado por el Colegio Profesional correspondiente.
- Ocupar un puesto en un establecimiento de acuerdo con lo señalado en el literal d) del numeral 8.3 del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1153.
- Realizar la labor especializada en concordancia con la cartera de atención de salud del establecimiento y la cartera de servicios de salud correspondiente, conforme a la asignación de funciones que se realice al profesional, de acuerdo a su especialidad.
- No estar ocupando cargo directivo por designación o de confianza;

Que, el Decreto Supremo N° 015-2018-SA que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, en el Capítulo II De las Compensaciones y Entregas Económicas, Artículo 5 Condiciones Generales para el otorgamiento de las compensaciones y entregas económicas, numeral 5.2. establece "Las compensaciones y entregas económicas en el servicio de guardia y la asignación transitoria previstas en el Decreto Legislativo de las/los beneficiarios deben encontrarse registrados en el Aplicativo Informático del registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público -AIRHSP del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los datos personales y laborales de las/os beneficiarios deben encontrarse registrados en el Aplicativo Informático -INFORHUS del Registro Nacional del Personal de la Salud - RNPS (...)", constituyendo requisito indispensable para la gestión presupuestal correspondiente;

Que, con documento de Visto, el Psicólogo **Robert Miguel Ayamamani Villanueva**, solicita Reconocimiento de su Especialidad, pedido que se enmarca en los alcances del Artículo 8° numeral 8.3, literal d) del Decreto Legislativo N° 1153, concordante a lo establecido en el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 030-2021-SA, que aprueba el perfil para el otorgamiento de la Valorización Priorizada por Atención Especializada,

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

Reg. 1019 03 NOV. 2023

MICHAEL ALEXANDER AVELLANEDA GALVEZ
FEDATARIO INSN



considerando que cumple con los requisitos establecidos para tal fin, es pertinente dictar el acto administrativo correspondiente;

Que, según el Informe de Situación Actual N° 519-ARYL-OP-INSN-2023, de fecha 29 de marzo de 2023, emitido por el Área de Registro y Legajos de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Salud del Niño, consta que el administrado, mediante R.D. N° 1127-86-INSN-OP, fue Nombrado a partir del 01 de julio de 1986 en el Instituto Nacional de Salud del Niño, con el cargo de Trabajador de Servicio Nivel IV, con R.D. N° 454-14-INSN-DG-OP de fecha 27-07-2014, realizó el Cambio de denominación de cargo a Técnico Administrativo II, Nivel STB y con R.D. N° 728-2022-INSN-DG-OP, a partir del 28 de octubre de 2022 se oficializó el Cambio de Línea de Carrera ubicándose en el cargo de Psicólogo Nivel PS-IV;

Que, mediante Informe Técnico N° 04-UG-OP-INSN-2023, de fecha 23 de mayo de 2023, la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, informa que, el expediente promovido por el administrado, se encuentra conforme a lo previsto en el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 030-2021-SA, de fecha 21 de octubre del 2021, para el Reconocimiento como Especialista en Neuropsicología, por cumplir con los requisitos de acuerdo a la normatividad afines, y con Memorando N° 481-OP-INSN-2023, de fecha 29 de mayo de 2023, la Jefatura de la Oficina de Personal autoriza la elaboración del proyecto de Resolución que oficialice el acto administrativo;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, que faculta y atribuye acciones de personal, y;

Contando con la visación de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el reconocimiento como Psicólogo Especialista en Neuropsicología, según el D.S. N° 030-2021-SA, a favor del Profesional de la Salud, nombrado a partir del 01 de julio de 1986 en el Instituto Nacional de Salud del Niño, por las razones expuestas en la parte resolutive de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO CLASIFICADO	NIVEL	ESPECIALIDAD	N° RNE	FECHA TITULO ESPECIALIDAD
AYAMAMANI VILLANUEVA ROBERT MIGUEL	08622682	Psicólogo	N - IV	Neuropsicología	486	26-02-2022

Artículo 2°.- Encargar a la Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal, realice las acciones administrativas de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo II, Artículo 5, numeral 5.2 del Decreto Supremo N° 015-2018-SA, para la prosecución de los trámites pertinentes.

Artículo 3°.- Disponer la notificación de la presente Resolución a la parte interesada e instancia internas de acuerdo a la distribución, y a la Oficina de Estadística e Informática para efectos de publicación en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Regístrese y Comuníquese.

FLPR/MGBT/vanc
DISTRIBUCIÓN:

- OEA
- DEPE
- OP
- Dpto.DIDASM
- Interesado/a
- UPyR
- UGyDRH
- APyP
- ARyL
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Dg Fanny Lisbeth Pérez Ramírez
ICAP N° 1468
Jefe de la Oficina de Personal

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

Reg. 103 NOV. 2023

MICHAEL ALEXANDER AVELLANEDA GALVEZ
FEDATARIO INSN